

1. Título del indicador

Gestión de deslindes marítimo-terrestres en la costa andaluza.

2. Equivalencia con otros sistemas de indicadores

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Costa deslindada



Agencia Europea de Medio Ambiente

Sin equivalente.

Eurostat

Sin equivalente.

3. Evolución y tendencia

Evolución	Situación	Tendencia
		

4. Serie temporal

Los datos analizados se corresponden a 2012.

5. Objetivo

Conocer el trabajo realizado por la Administración Pública, en este caso el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en cuanto a la gestión de deslindes del Dominio Público Marítimo-Terrestre en Andalucía.

6. Interés ambiental del indicador

El medio litoral alberga espacios y ecosistemas caracterizados por una singular fragilidad y cuya preservación resulta fundamental para garantizar su supervivencia en condiciones adecuadas. Los más de 1.101 kilómetros de costa andaluza, a pesar de su estrechez, albergan en su interior los ecosistemas más ricos, productivos y diversos de la región, destacando la diversidad en especies de flora y fauna y la presencia de un paisaje único.

Al mismo tiempo, se trata de una zona económicamente muy activa, donde se concentran dos actividades

productivas fundamentalmente: el turismo de sol y playa, y las agriculturas intensivas tempranas y de cultivos subtropicales. Ambas actividades, junto a otras como la pesca, el comercio y los transportes, o los complejos industriales básicos y de producción de energía, hacen que la franja litoral soporte los procesos de crecimiento de población y sellado de suelo más vertiginosos en las últimas décadas.

La gestión del dominio público marítimo terrestre (DPMT en adelante), llevada a cabo bajo el marco de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, resulta pues fundamental para la adecuada regulación de los bordes costeros. Pero, evidentemente, ello debe pasar antes por una definición clara de los terrenos que conforman dicho DPMT por parte del organismo público competente, en este caso, por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. De esta forma, se podrá garantizar el uso público de las costas, regular la utilización racional de sus bienes y conseguir un adecuado nivel de calidad de las aguas y de la ribera del mar.

7. Descripción básica del indicador

Este indicador se compone del gráfico de "porcentaje de línea de costa deslindada por provincias en Andalucía en 2012", donde se refleja el avance experimentado por el deslinde durante el último año. Estos datos se ofrecen en términos absolutos, y son mostrados de manera cartográfica.

Por otro lado a través de una tabla se recoge el estado actual en el que se haya el deslinde del DPMT andaluz, indicando para cada provincia su longitud, el porcentaje deslindado y los kilómetros restantes para completar el deslinde provincial, para el periodo 2011-2012.

8. Subindicador

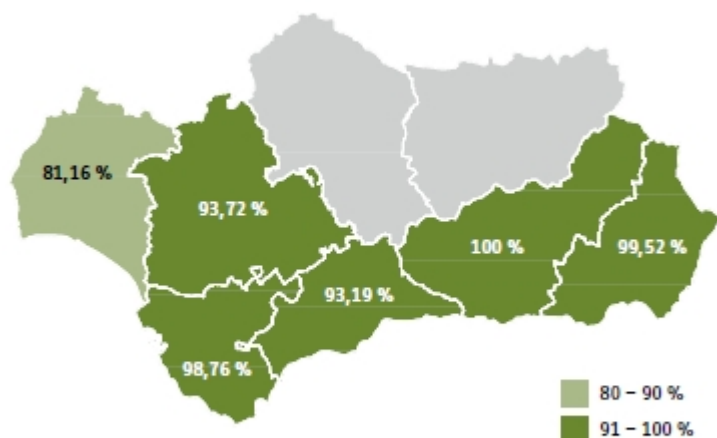
Este indicador no cuenta con subindicadores.

9. Unidad de medida

- Kilómetros (km).
- Porcentaje (%).

10. Gráficos, mapas y tablas

**PORCENTAJE DE LÍNEA DE COSTA DESLINDADA
POR PROVINCIAS EN ANDALUCÍA, 2012**



Fuente: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2013.

INVENTARIO DE USOS EN LA ZSP, 2012

Salidas a campo	150
Usos inventariados	19.023
Usos integrados en el sistema	4.575
Municipios visitados	37

**DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE
POR PROVINCIAS EN ANDALUCÍA, 2011-2012**

Provincia	Longitud del DPMT (km)	Por deslindar 2011 (km)	Por deslindar 2012 (km)	Deslindado 2011 %	Deslindado 2012 %
Almería	245,4	1,17	1,17	99,52	99,52
Cádiz	493,1	6,13	6,13	98,76	98,76
Granada	80,4	0,00	0,00	100	100
Huelva	514,5	98,74	96,93	80,81	81,16
Málaga	180	21,25	12,26	88,19	93,19
Sevilla	599,9	37,67	37,67	93,72	93,72

Fuente: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2013.

11. Descripción de los resultados

En 2012 no se ha deslindado ningún tramo de costa en Andalucía, pese a que restan por deslindar el 7,2% del dominio público marítimo-terrestre (en adelante DPMT). La parada en los trabajos de deslinde puede estar debiéndose, en buena medida, al hecho de que se prepara la reforma de la ley de costas de 1988, que puede conllevar la desafección de áreas urbanizadas concretas en todo el territorio español y otras modificaciones que afectarán al trazado del DPMT y de la zona de servidumbre de protección anexa. Se espera que una vez se apruebe dicha reforma se reiniciarán los procesos de deslinde.

Desde la aprobación del Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación

y gestión del litoral, se ha formalizado el traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Estado en materia de ordenación y gestión del litoral. Por tanto, corresponden a la Junta de Andalucía y dentro de ellas, a las distintas Delegaciones Territoriales, de acuerdo con las características de su litoral y su problemática específica, las funciones de gestión y protección del dominio público marítimo-terrestre, donde se engloba la gran variedad de ecosistemas litorales andaluces.

12. Método de cálculo

El indicador se elabora directamente a partir de los datos suministrados por la fuente.

13. Aclaraciones conceptuales

- **Deslinde**: acto administrativo mediante el que se señalan los límites de un terreno.
 - **Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)**: Es la única categoría de bienes de dominio público estatal español directamente individualizada por la propia Constitución de 1978, sin dejarlo en manos del legislador ordinario. La Constitución señala que la zona marítimo-terrestre, las playas, las aguas interiores, el mar territorial y los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental son bienes del DPMT, y la Ley de Costas precisa estos conceptos. Por lo tanto, es la Constitución y, a su amparo, la Ley de Costas, la que determina la existencia de los bienes de DPMT. Este es un dominio público natural, de modo que los bienes que lo integran lo hacen por sus características naturales, no por la afectación de los mismos a ningún fin concreto. No depende, por tanto, de la discrecionalidad administrativa que un bien sea o no de DPMT, sino de que en él concurren las características previstas en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Costas. Es fácil entender que bienes tan valiosos y anhelados por todos como las playas, los sistemas dunares, los acantilados, las marismas, los humedales litorales, etc., sean de DPMT, tanto para su protección, como para su garantía de disfrute público.
-

14. Unidad territorial de referencia

El ámbito territorial de este indicador abarca todo la franja litoral andaluza.

15. Fuente

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

16. Fecha de actualización de la ficha

Marzo 2013.

17. Enlaces relacionados

- [EUROSTAT](http://ec.europa.eu/eurostat).
<http://ec.europa.eu/eurostat>
<http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>

- Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA).

<http://www.eea.europa.eu/es/> (indicators)

- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

<http://www.magrama.gob.es/es/>

Banco público de Indicadores Ambientales.

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>

- Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM.

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam/

- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

<http://boe.es/boe/dias/2013/05/30/pdfs/BOE-A-2013-5670.pdf>